



# **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y RECREATIVAS**

## **TEXTO CONSOLIDADO ( 23 DE MAYO DE 2025 )**

---

### **Artículo 1.- Fundamento legal y objeto**

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y de acuerdo con lo previsto en el 41 y siguientes del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por realización de actividades de ocio y tiempo libre, como talleres, excursiones, cursos de formación de la concejalía de juventud, infancia y familia.

### **Artículo 2.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de este Precio Público la realización de actividades y cursos gestionados por el Ayuntamiento de Bargas.

### **Artículo 3.- Obligados al pago**

Estarán obligados al pago de este precio público quienes realicen las actividades y cursos que sean objeto de la presente Ordenanza a cuyo nombre se realice la inscripción.

### **Artículo 4.- Devengo**

El devengo se producirá en el momento de la inscripción o posteriormente a la admisión en los mismos.



## Artículo 5.- Cuota Tributaria

|          | <b>ACTIVIDADES</b>                                | <b>IMPORTE /PERSONA</b>            |
|----------|---------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>1</b> | <b>TALLERES (1 a 2 horas)</b>                     | 2,50 €                             |
| <b>2</b> | <b>EXCURSIONES</b>                                |                                    |
|          | Resultado de la suma de los apartados A), B) y C) |                                    |
|          | A) Tarifa Fija                                    | 4,00 €                             |
|          | B) Autobús                                        | El importe autobús<br>55 plazas/40 |
|          | C) Entrada Espectáculo                            | 100% del importe<br>entrada        |
| <b>3</b> | <b>TORNEOS PADEL</b>                              | 10,00 €                            |
| <b>4</b> | <b>TORNEOS FUTBOL</b>                             | 7,00 €                             |

## Artículo 6.- Normas de Gestión

### 1. INSCRIPCION

Todos aquellos que deseen inscribirse en las actividades de juventud e infancia ofertadas, podrán realizar durante el periodo que determine el Ayuntamiento de Bargas a través de la información que se elabora desde la Concejalía de Juventud e Infancia con la oportuna publicidad.

### 2.-BAJAS O RENUNCIAS

Una vez efectuada la inscripción, no procederá devolución de los importes abonados por causas ajenas al Ayuntamiento de Bargas.

### 3.-FECHAS DE RENOVACIÓN

- La realización de los distintos cursos queda sujeta a la suficiente demanda de los mismos.
- Los lugares, horarios y días de la realización de los cursos ofertados, pueden sufrir alguna variación por razones del servicio.
- Plazas limitadas.
- Si no fuera posible la realización de alguno de los cursos por falta de alumnos se avisaría con la suficiente antelación.
- Para poder realizar o participar en cualquiera de los cursos, actividades o talleres ofertados será requisito imprescindible que la unidad familiar esté al corriente con la hacienda municipal.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Imposición y ordenación de la siguiente ordenanza.  
Por acuerdo plenario de 13 de marzo de 2025, BOP núm. 96 de 23 de mayo de 2025.